



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2020-MDM/A

Mórrope, 29 de Setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 2989-2020, de fecha 07SET2020, el Informe N°121-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 21SET2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 710-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 23SET2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1116-2020-GM/MDM de fecha 23SET2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 2989-2020, de fecha 07SET2020, los señores MARIO ELEAZAR BANCES VALDERA, identificado con DNI N°17564915 y MARIA CLARA SANTISTEBAN INOÑAN DE BANCES identificada con DNI N° 40317172; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz. 34, Lote 6 del Pueblo Tradicional del distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P 10066872.

Mediante Informe N° 121-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 21SET2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en la Mz. 34, Lote 6 del Pueblo Tradicional del distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P 10066872 a nombre de MARIO ELEAZAR

*¡Sequimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°380 -2020-MDM/A

BANCES VALDERA, y MARIA CLARA SANTISTEBAN INOÑAN DE BANCES, con un área de 122.60 m<sup>2</sup>, se concluye, que dicho predio se ha subdivido en dos predios por lo que informa a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 710-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 23SET2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en la Mz. 34, Lote 6 del Pueblo Tradicional del distrito de Mórrope, tal es así que mediante Memorando N°1116-2020-GM/MDM de fecha 23SET2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Sub División de Predio Urbano ubicado en el Pueblo Tradicional del distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° P 10066872, a favor de MARIO ELEAZAR BANCES VALDERA, y MARIA CLARA SANTISTEBAN INOÑAN DE BANCES con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con la CA. San José, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2, Con 8.35 ml; **haciendo un total de 8.35 metros.**
- Derecha : Limita con Lotes 5 y 20, en línea recta de 01 Tramo, vértice 4 al 1, Con 14.60 ml; **haciendo un total de 14.60 metros.**
- Izquierda : Limita con el Lote 7, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 3, Con 14.60 ml ; **haciendo un total de 14.60 metros.**
- Fondo : Limita con Lotes 16 y 18, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al 4, Con 8.50 ml ; **haciendo un total de 8.50 metros.**

ÁREA TOTAL : 122.60 m<sup>2</sup>.  
PERIMETRO : 46.05 ml.

### SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en DOS Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano **“Mz. 34, Lote 6A”**, con un área de 61.30 m<sup>2</sup> a favor de: **DORIS MAGALY BANCES SANTISTEBAN**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con CA. San José, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al A, Con 4.18 ml; **haciendo un total 4.18 metros.**

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°380 -2020-MDM/A

- Derecha : Limita con Lotes 5 y 20, en línea recta de 01 Tramo, vértice 4 al 1, Con 14.60 ml; **haciendo un total de 14.60 metros.**
- Izquierda : Limita con Lote 6B, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B, Con 14.60 ml ; **haciendo un total 14.60 metros.**
- Fondo : Limita con Lote 18, en línea recta de 01 Tramo, vértice B al 4, Con 4.25 ml ; **haciendo un total 4.25 metros.**

ÁREA TOTAL : **61.30 m2.**

PERIMETRO : **37.63 ml.**

2. Predio Urbano **"Mz. 34, Lote 6B"**, con un área de 61.30 m2 a favor de: **JESSICA MARIBEL BANCES SANTISTEBAN**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con la CA. San José, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al 2, Con 4.17 ml ; **haciendo un total 4.17 metros.**
- Derecha : Limita con el Lote 6A, en línea recta de 01 Tramo, vértice A al B, Con 14.60 ml ; **haciendo un total 14.60 metros.**
- Izquierda : Limita con el Lote 7, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 3, Con 14.60 ml ; **haciendo un total 14.60 metros.**
- Fondo : Limita con Lotes 16 y 18, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al B, Con 4.25ml ; **haciendo un total 4.25 metros.**

ÁREA TOTAL : **61.30 m2.**

PERIMETRO : **37.62 ml.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe))

**POR TANTO:**

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
SUGIDUR  
Catastro  
Alcaldía  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando Morrope!*